



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 22 de marzo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

El Expediente N° 833 – 2022, por mesa de partes de la Municipalidad, de fecha 07 de marzo del 2022, remitido por el Señor: Ernesto, Quispe Espinoza, Presidente del Comité Electoral JASS COLLPANI - PEÑAS, solicitando, Reconocimiento y Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS” del Centro Poblado Rural de COLLPANI - PEÑAS”, del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Departamento del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su Artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un “Libro de Registro de Organizaciones Comunales”;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales”;

Que, mediante solicitud de fecha 07/marzo/2022, del Señor: Ernesto, Quispe Espinoza, en su condición de Presidente del Comité Electoral COLLPANI - PEÑAS de la Organización Comunal, “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS” del Centro Poblado Rural de COLLPANI - PEÑAS”, del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, petición que es procedente atender;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008 – 2019 – MDO/CM, de fecha 21 de junio del 2019, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco;

Cc.  
Archivo Secretaría General.  
Archivo Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*



Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada **“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS” del Centro Poblado Rural de COLLPANI - PEÑAS”**, del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 13/02/2022 hasta el 13/02/2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Yudy, Puella Quispe.	46720392
Secretario	Rolando, Espinoza Giraldo	25324036
Tesorero	Gloria, Espinoza Surco.	43858171
Vocal 1	César, Auca Beza.	45526464
Vocal 2	Melchor, Huillca Valencia.	25315861

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 13/02/2022 hasta el 13/02/2025 a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Buenaventura, Castillo Obando.	06626548

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la **“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS” del Centro Poblado Rural de COLLPANI - PEÑAS”**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el lugar visible de la Municipalidad, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.  
Archivo Secretaría General.  
Archivo Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
CAPITAL BUENAL DE LA INDEPENDENCIA  
CIUDAD INKA VIVIENTE  
2019-2022  
José Ríos Coronel  
ALCALDE